

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 468.- /
DOÑIHUE, 08 de Febrero de 2019.-**

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Comodato celebrado con la Sra. Alejandrina Pico Acuña, por uso de un bien de uso público, ubicado en calle Las Rosas de la Villa Eusebia II .

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020 de fecha 04 de Febrero de 2019.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña Alejandrina Pino Acuña, por ocupar un bien de uso público, ubicado en calle Las Rosas de la Villa Eusebia II, para instalar kiosco para venta de papas fritas, completos, te, café, mote con huesillos y otros, por un año (08 de Febrero de 2020)

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ DOMÍNGUEZ HENRÍQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JJHT/LCB/prp

Distribución:

- Sra. Alejandrina Pino Acuña
- Depto. Rentas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Of. De Partes

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PUBLICO
UBICADO EN CALLE LAS ROSAS VILLA EUSEBIA II**

En Doñihue, a ocho días del mes de Febrero de 2019, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por su Alcalde (S) don **JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 8, con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Comodante" y la Sra. **ALEJANDRINA DEL PILAR PINO ACUÑA**, chilena, cedula de identidad [REDACTED] adelante "la Comodataria" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO : Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato terreno un espacio público ubicado en calle Las Rosas, de la Villa Doña Eusebia II, que es un bien de uso público, para instalación de kiosco para venta de papas fritas, completos, te, café, mote con huesillos y otros, quien recibe y acepta dicha espacio a su entera conformidad.

SEGUNDO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 08 de Febrero de 2020.

TERCERO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un kiosco para la venta de papas fritas, completos, te, café, mote con huesillos y otros, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

CUARTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

QUINTO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 020, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 01 de Febrero de 2019.

SEXTO: La representación de don **JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO**, para actuar por la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 23 de Enero de 2019.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodataria y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.

ALEJANDRINA PINO ACUÑA



JOSÉ HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JOSÉ HENRIQUEZ TAMAYO", written over the printed name and title.